

RESOLUCIÓN

GAP/1378/2009, de 29 de abril, por la que se da conformidad a la adopción del emblema de la comarca de El Baix Penedès.

El día 16 de diciembre de 2008, el Consejo Comarcal de El Baix Penedès acordó iniciar un expediente de adopción del emblema de su comarca.

El Consejo Comarcal asumió un emblema donde figura el nombre del Consejo Comarcal en dos líneas la primera de las cuales incorpora una serie de círculos dispuestos de manera que recuerdan el territorio de la comarca. Con esta propuesta se quiere adoptar un emblema dinámico y de fácil retentiva visual que refuerza el nombre de la comarca con mayúsculas y negrita. Su estructura gráfica denota solidez y unidad del territorio y la gama de colores utilizada refleja los municipios de interior y costeros.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el DOGC, sin que se presentase ninguna alegación durante este trámite.

En sesión de 3 de marzo de 2009 el Pleno del Consejo Comarcal de El Baix Penedès aprobó el emblema comarcal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 20 de marzo de 2009, el Consejo Comarcal de El Baix Penedès envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas un certificado del acuerdo de aprobación junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo y su representación gráfica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y los artículos 42 a 44 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del emblema de la comarca de El Baix Penedès, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Símbolo formado por las grafías “Consell Comarcal Baix Penedès” de color negro dispuestas en dos líneas. Las palabras “Consell” y “Comarcal” quedan separadas por una serie de círculos distribuidos en nueve filas horizontales de color verde (pantone 383 C), excepto la inferior que es de color azul (pantone 2995 C), que recuerdan el territorio de la comarca. Todo el conjunto queda subrayado por una línea de los mismos colores verde y azul, en su última parte.

—2 Inscribir el emblema de la comarca de El Baix Penedès en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Contra esta Resolución, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 29 de abril de 2009

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Emblema de la comarca de El Baix Penedès



(09.107.142)